



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2023

No. 1051 Bis

Í N D I C E A L C A L D Í A S

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias, 2023” 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ponte Guapa”, 2023 15
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2023” 33
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Iztapalapa la más Deportiva 2023” 44
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ingreso Social de Emergencia: Mercomuna”, 2023 58
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mujeres Estudiando en Iztapalapa”, 2023 70

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional, número 30102004-001-23 BL.- Convocatoria 01.- Adquisición de lámparas de led lineales, tipo industrial de gran altura y bases de seguridad termoformadas 84
- ◆ **Aviso** 86



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, numeral 4, 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII, 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20, 29, 30, y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IZTAPALAPA LA MÁS DEPORTIVA 2023”.

1. Nombre del Programa Social y Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía Responsable.

1.1. “Iztapalapa la más Deportiva 2023”

1.2. Alcaldía Iztapalapa

1.3. Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Bienestar Social, la Subdirección de Deportes a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

2.1. El programa “Iztapalapa la más Deportiva 2023” tiene la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en el Eje 1. Igualdad y Derechos, 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, 1.3.1 Promoción del deporte comunitario, 1.3.2 Fortalecimiento de infraestructura deportiva, 1.3.3 Condiciones óptimas para deportistas de alto rendimiento.

2.2. La Constitución Política de la Ciudad de México señala en su artículo 8, Ciudad educadora y del conocimiento, inciso E. Derecho al deporte que el Gobierno de la ciudad garantizará el derecho pleno al deporte promoviendo la práctica del deporte individual, colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de las personas, tanto en las escuelas como en las comunidades. En ese mismo sentido, el Apartado C establece que asignará profesionales para la práctica del deporte y acondicionamiento físico.

También, plantea proporcionar a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico y económico para su mejor desempeño. Asimismo, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías que es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías la instrumentación de políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte.

En el marco de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el programa social se alinea con los principios de la política social del Gobierno de la Ciudad de México: Igualdad, Igualdad de Género, Equidad Social, Territorialidad e Integralidad.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, a realizar cualquier actividad física, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, el presente programa también se alinea a documentos como el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Contribuye a garantizar el derecho a la salud y combatir ambientes obesogénicos para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niña y adolescentes, así como en la población adulta y adultos mayores.

Este programa contribuye a garantizar el derecho a la salud y combatir el incremento en los índices de obesidad entre los niños, niñas y adolescentes, así como en la población adulta y adultos mayores. Este programa atiende a todos los grupos de atención prioritaria niñas y niños, jóvenes, mujeres, indígenas, personas con discapacidad, población LGTBTTTI, adultos mayores.

3. DIAGNÓSTICO.

3.1. Antecedentes.-

La Alcaldía Iztapalapa impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad Equidad, Igualdad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva y otros. Entre sus ejes prioritarios se encuentra el deporte como un factor para desarrollar de manera integral a todas las personas, mejorar la salud, contribuir a la formación de redes comunitarias y atención a problemáticas que se presentan en algunos grupos sociales.

El Programa Social “Iztapalapa la más Deportiva 2023” da continuidad al Programa Iztapalapa la más Deportiva 2019, 2020, 2021 y 2022, los cuales cumplieron con sus objetivos y alcanzaron sus metas planteadas.

3.2. En México la mala alimentación y las actividades sedentarias contribuyen de una manera significativa a la obesidad, el sobrepeso y a enfermedades crónico degenerativos, posicionando a nuestro país en el segundo lugar después de los Estados Unidos (OCDE, 2019); De acuerdo al informe realizado por CONEVAL en 2019, titulado “La Pesada Carga de la Obesidad–La Economía de la Prevención” revela que más de la mitad de la población padece sobrepeso en 34 de los 36 países de la OCDE y que casi una de cuatro personas es obesa. Las tasas medias de obesidad en adultos en los países de la OCDE han aumentado desde el 21% en 2010 hasta el 24% en 2016, lo que significa que en la actualidad hay aproximadamente 50 millones más de personas obesas.

Desde 2013, el INEGI levanta el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), con el que capta información de la población de 18 y más años de edad y su participación en la práctica de algún deporte o ejercicio físico durante su tiempo libre; en su más reciente informe realizado en el año 2019, se obtuvieron los siguientes resultados: De la población de 18 y más años de edad en México, el 42.1% declaró ser activa físicamente, el 54.8% alcanza el nivel de suficiencia para obtener beneficios a la salud según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), mientras que 41.4% se ejercita con un nivel menor al recomendado, porcentaje similar al que se registra desde 2015.

De acuerdo a la encuesta nacional de nutrición de 2018 en la Ciudad de México, el porcentaje de adultos de 20 años y más con sobrepeso y obesidad es de 75.2% (39.1% sobrepeso y 36.1% obesidad), porcentaje que en 2012 fue de 71.3%.

3.2.1. Las causas centrales del problema atendido son el tiempo insuficiente para realizar actividades físicas y deportivas, infraestructura deportiva inadecuada, insuficientes entrenadores físicos y deportivos y baja oferta de actividades físicas gratuitas.

3.2.2. La prevalencia de actividades sedentarias en la población de la demarcación que contribuyen de manera significativa a la obesidad, el sobrepeso y enfermedades cardiovasculares, vulnera el derecho al deporte, reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México.

En el plano del individuo, la educación en cultura física, la recreación y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación de tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna.

En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo, indispensable para la vida en sociedad y contribuye de forma significativa en la reconstrucción del tejido social.

3.2.3. Se ven vulnerados el derecho a la salud, a la vida digna, a la práctica de algún deporte, y al disfrute del tiempo libre

3.2.4. La población objetivo potencial es toda la población de la demarcación, según el Censo 2020 del INEGI, Iztapalapa cuenta con 1,835,486 habitantes.

3.2.5. Igual que en las demarcaciones que conforman la Ciudad de México, la garantía al derecho a la salud es un derecho que poseen todos los habitantes de Iztapalapa, es una obligación tanto de gobierno interior de la demarcación, como de la Ciudad de México, realizar las acciones tendientes a su garantía, en especial en las zonas donde existe un mayor rezago de infraestructura deportiva. Mediante este programa la Alcaldía de Iztapalapa crea nueva infraestructura social y vela por la existente.

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1 Objetivo general

Fomentar la activación física, recreación y/o el deporte en los habitantes de Iztapalapa, especialmente entre aquellas personas que no realizan actividades físicas y deportivas. Disminuir el sobrepeso, la obesidad y con ello prevenir enfermedades crónico-degenerativas.

4.2. Objetivos específicos

1. Promover en la población que habita en Iztapalapa, actividades físicas, recreativas y/o deportivas que favorezcan la integración social, así como disminuir el sedentarismo, mediante la intervención de promotoras, promotores y coordinadores deportivos ubicados en espacios públicos.

2. Se otorgarán apoyos económicos, a quienes representen a la Alcaldía Iztapalapa y compitan en los Juegos Deportivos Infantiles y Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México y otras competencias en el marco de la Ciudad de México, a nivel nacional o internacional.

3. Se otorgarán apoyos económicos a talleristas, entrenadores, especialistas o metodólogos en alguna disciplina deportiva, quienes comparten e imparten su conocimiento a niños, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores de la Alcaldía Iztapalapa y contribuyen a la formación deportiva.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVA Y BENEFICIARIA.

5.1. Población objetivo: Se busca apoyar al total de habitantes de Iztapalapa con actividades deportivas, recreativas y de activación física.

5.2. Población beneficiaria: Se ayudará al total de participantes de Iztapalapa de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y los Juegos Populares de la Ciudad de México; de igual manera, se ayudará a los deportistas de alto rendimiento de la demarcación que participen en competencias oficiales nacional o internacionales hasta el máximo de los recursos disponibles.

5.3. La población de facilitadores será de hasta 387 personas y la población de deportistas de las categorías, G y H serán de hasta 1,700 personas.

6. METAS FÍSICAS.

Se busca que personas con vida sedentaria de todas las edades, deportistas y niños, niñas y jóvenes, y población en general esperando llegar al 65% de la población de Iztapalapa, es decir a 1,193,066 habitantes, se beneficien de las actividades físicas gratuitas brindadas por los 387 facilitadores de las categorías A , B, C, D1, D2, D3 y E, en espacios públicos de la demarcación.

Además, se busca ayudar hasta 1700 atletas con apoyos económicos diferencias en dos categorías: categoría F, destinada a apoyar económicamente a deportistas que compitan representando a Iztapalapa, asegurando así su participación en pruebas, juegos, campeonatos u otras competiciones oficiales; la categoría G es un apoyo económico que se entrega como incentivo a deportistas que hayan competido en juegos, campeonatos u otra competición oficial, representando a Iztapalapa, y que además hayan obtenido resultados entre los primeros tres lugares.

COMPONENTES	BENEFICIARIOS FACILITADORES	Unidad de Medida
Categoría A: Facilitadores que realicen actividades físicas, recreativas y/o deportivas que favorezcan integración social, disminuyan el sedentarismo, esto mediante intervención de facilitadores de servicios como promotoras y promotores deportivos ubicados en espacios públicos.	Hasta 119	Persona
Categoría B: Facilitadores de servicios zonales de promotoras, promotores y talleristas	Hasta 7	Persona
Categoría C: Facilitadores de servicios como lo son: talleristas, entrenadores, especialistas o metodólogos en alguna disciplina terrestres deportivas.	Hasta 95	Persona
Categoría D-1, D-2, D-3: Facilitadores de servicios como lo son: talleristas, entrenadores, o especialistas en actividades acuáticas deportivas.	Hasta 166	Persona
Categoría E: Facilitadores de servicios como lo son: guardavidas para salvaguardar la integridad de las personas que se encuentren dentro del área acuáticas.	Hasta 49	Persona
Categoría F: Apoyos económicos a los usuarios finales como lo son los representantes de la Alcaldía Iztapalapa que compitan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México y Olimpiada Nacional; otras competencias en el marco de la Ciudad de México, a nivel nacional e internacional.	Hasta 1000	Persona
Categoría G: Apoyo económico a los usuarios finales quienes obtengan alguna presea (medalla de oro, plata o bronce), en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México Olimpiada Nacional; otras competencias oficiales en el marco de la Ciudad de México, a nivel nacional e internacional.	Hasta 700	Persona

7. ORIENTACIÓN Y PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de hasta \$39,474,00.00 (Treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente manera:

CATEGORÍA	Monto	BENEFICIARIOS	Ministraciones	TOTAL
Categoría A	\$7,000.00	119	12	\$9,996,000.00
Categoría B	\$10,000.00	7	12	\$840,000.00
Categoría C	\$6,000.00	95	12	\$6,840,000.00
Categoría D-1	\$6,000.00	122	3	\$2,196,000.00
Categoría D-2	\$6,000.00	144	3	\$2,592,000.00
Categoría D-3	\$6,000.00	166	6	\$5,976,000.00
Categoría E	\$5,500.00	49	12	\$3,234,000.00
Categoría F	\$4,000.00	1000	1	\$4,000,000.00
Categoría G	\$4,000.00	700	1	\$2,800,000.00
Total		2402		\$38,474,000.00

La erogación de los recursos se hará conforme al siguiente calendario:

Categorías	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ministraciones	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Categoría A	\$1,666,000	\$833,000.00	\$833,000.00	\$833,000.00	\$833,000.00	\$833,000.00	\$833,000.00	\$833,000.00	\$833,000.00	\$833,000.00	\$833,000.00	\$9,996,000
Categoría B	\$140,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$840,000
Categoría C	\$1,140,000	\$570,000.00	\$570,000.00	\$570,000.00	\$570,000.00	\$570,000.00	\$570,000.00	\$570,000.00	\$570,000.00	\$570,000.00	\$570,000.00	\$6,840,000
Categoría D-1	\$1,464,000	\$732,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,196,000
Categoría D-2	\$0.00	\$0.00	\$864,000.00	\$864,000.00	\$864,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,592,000
Categoría D-3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$996,000.00	\$996,000.00	\$996,000.00	\$996,000.00	\$996,000.00	\$996,000.00	\$5,976,000
Categoría E	\$539,000.00	\$269,500.00	\$269,500.00	\$269,500.00	\$269,500.00	\$269,500.00	\$269,500.00	\$269,500.00	\$269,500.00	\$269,500.00	\$269,500.00	\$3,234,000
Categoría F	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000
Categoría G	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800,000
Total	\$4,949,000	\$2,474,500.00	\$2,606,500	\$2,606,500	\$2,606,500	\$2,738,500	\$2,738,500	\$2,738,500	\$9,538,500	\$2,738,500	\$2,738,500	\$38,474,000

Categoría	Total	Porcentaje
Total facilitadores	\$38,474,000.00	97.47%
Total costos de operación	\$1,000,000.00	2.53%
Total	\$39,474,000.00	100.00%

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1 DIFUSIÓN.

Una vez que las reglas de operación del programa social sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se difundirán en el portal oficial de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>. Asimismo, la información relativa al programa estará disponible para su consulta en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Iztapalapa, a partir de la publicación de las reglas de operación, en horario oficial.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO.

Para quien solicita ser incorporado a las categorías A, B, C, D y E:

- Ser mayor de edad;
- Tener disponibilidad de horario;

- c) Para los beneficiarios de la categoría A, se deberá contar con experiencia como promotor deportivo.
- d) Para los beneficiarios de la categoría B, se deberá contar con experiencia como zonal de promotor deportivo.
- e) Para los beneficiarios de la categoría C, se deberá contar con experiencia como tallerista o entrenador deportivo.
- f) Para los beneficiarios de la categoría D1, D2, y D3, se deberá contar con experiencia como talleristas, entrenador deportivo o especialistas en actividades acuáticas deportivas.
- g) Para los beneficiarios de la categoría E, se deberá tener experiencia como guardavida de áreas acuáticas y se requiere la constancia del curso de formación de guardavidas o curso similar en cuanto salvamento acuático.

Para quien solicita los apoyos económicos de participación en la categoría F y H:

- h) Ser deportista de competencia de la alcaldía de Iztapalapa.
- i) Participar en los Juegos Infantiles y Juveniles, Olimpiada Nacional y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Populares de la Ciudad de México y de más competencias en el marco de la Ciudad de México, o similares, o a nivel nacional o internacional.
- j) En el caso de los talleristas que cuentan con equipos representativos podrán obtener por única ocasión los beneficios de la categoría F y G por única ocasión.

Documentación a presentar por todos los beneficiarios (facilitadores de servicios y deportistas)

Para la integración del expediente de beneficiarios en copia simple y original para cotejo:

1. Solicitud de registro
2. Identificación vigente con fotografía (Credencial para Votar IFE o INE, Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional vigente, credencial escolar, certificado de nacimiento);
3. Clave única de Registro de Población (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial;
4. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predial, constancia de domicilio o constancia de residencia);

Según la categoría a la que se postula, los postulantes a las ayuda deberán presentar también:

Documentación complementaria beneficiarios deportistas categorías F y G.

- Constancia de inscripción, participación y/o resultado de medallas o lista donde se aprecie participación del deportista en un evento deportivo con las características del inciso i).

Documentación complementaria beneficiarios facilitadores de servicios categoría A, B, C, D, E:

- I. Comprobante de conocimientos o experiencia en actividad física y/o deportiva (constancia, diploma, reconocimiento, certificado de cursos, talleres, seminarios y otros etc. dependiendo de la categoría a la cual solicitan su integración.
- II. Presentar su Currículum Vitae actualizado

8.3.1. La recepción de documentos, el trámite de registro e incorporación al programa, se llevará de conformidad con el calendario de citas estipulado por la convocatoria que emitirá por la Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas, ubicadas en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, a partir de la publicación de las reglas de operación de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas.

8.3.2 La Unidad encargada de la operación validará las solicitudes y en caso de que éstas cumplan con todos los requisitos, informará a los promotores, zonales, talleristas, instructores de natación y guardavidas sobre su incorporación al programa. La Subdirección de Deportes informará en su oportunidad, a los beneficiarios sobre los horarios y mecanismos a través de los cuales podrán recibir el apoyo económico que ofrece el programa social.

8.3.3. Las Unidades Responsables serán las responsables de asesorar, acompañar y subsanar cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión.

8.3.4. Las personas que deseen formar parte de este programa social como beneficiarios facilitadores de servicios tanto de promotores, coordinadores, talleristas, instructores, entrenadores deberán presentar los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

8.4.1. Son requisitos de permanencia en el Programa Social:

Beneficiarios facilitadores:

- Cumplir a cabalidad con las tareas asignadas.
- Conservar una conducta de respeto a los demás beneficiarios facilitadores, a los beneficiarios finales, a los funcionarios de la Alcaldía y a toda persona involucrada en el programa social.

Son causales de baja del programa social:

- Ejercer cualquier tipo de violencia, acoso, insinuación, discriminación, bullying, maltrato físico y/o verbal, digital, y cualquier otra circunstancia de maltrato no prevista entre pares, beneficiarios finales o personal de la Alcaldía.
- Realizar sus actividades bajo el influjo del alcohol, estupefacientes y/o drogas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia
- Por baja voluntaria a solicitud del beneficiario

8.4.2. Las personas beneficiarias que deseen darse de baja voluntariamente o tengan una inconformidad/apelación por baja podrán presentar un escrito ante el titular de la Subdirección de Deportes, ubicada en Aldama número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, en horario oficial.

8.4.3. Las bajas se harán del conocimiento del beneficiario. En caso de inconformidad por parte del beneficiario facilitador, la Subdirección de Deportes emitirá una resolución inapelable luego de valorar el escrito y la documentación que adjunte del beneficiario.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

En el caso de los beneficiarios facilitadores de servicios, se dará prioridad a aquellos solicitantes que hayan mostrado un buen desempeño en el programa durante el ejercicio 2022 y se seguirán los criterios de asignación expuestos en los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Ciudad de México 2023.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

10.1 Operación

a) Difundir el Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx;

- b) Recibir las cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en las presentes reglas de operación;
- c) Las promotoras y promotores deportivos beneficiarios facilitadores de servicios, así como los coordinadores deberán realizar acciones para beneficio de las actividades físicas, recreativas y/o deportivas; los talleristas beneficiarios deberán realizar acciones para beneficio de las actividades deportivas;
- d) Entrega del apoyo económico;
- e) Establecer diversas actividades físicas, recreativas y/o deportivas para los beneficiarios facilitadores de servicios como coordinadores, promotores y talleristas;
- f) Realizar supervisiones aleatorias para verificar que se están realizando las diferentes actividades deportivas.

10.1.1. Una vez que las reglas de operación del programa social sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se difundirá una convocatoria a través del portal electrónico de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

10.1.3. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con el Programa Social son gratuitos.

10.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las acciones del programa “Iztapalapa la más deportiva 2023” a través de la base de datos de las personas beneficiarias y mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios, con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

11.1. Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

11.2. La Subdirección de Deportes que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México C.P. 09000, o al teléfono 54 45 10 96, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

11.3. Se podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica, LOCATEL; quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación.

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

12.1. Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas destinatarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en el portal oficial de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx,

en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y disponibles para su consulta en las Direcciones General de Inclusión y Bienestar que operan el programa social.

12.2. En caso de que una persona considere que sus derechos han sido vulnerados podrá presentar escrito ante la Dirección General de Inclusión y Bienestar. En caso de queja o inconformidad, el titular de la unidad administrativa a cargo del programa se encargará de resolver y dar respuesta.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir cuando:

- a) Una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) La persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

12.4. Las personas beneficiarias del programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.6. Todo beneficiario o derechohabiente estará sujeto a un proceso administrativo el cual le permitirá ejercer su derecho de audiencia y apelación, para cualquier caso de baja del programa, y para toda aquella situación en que se consideren vulnerados sus derechos.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

13.1. Evaluación interna y externa.-

- a) La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

b) Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.2. Evaluación

Las unidades administrativas responsables de llevar a cabo la evaluación interna del programa social serán las siguientes Subdirección de Deportes, adscrita a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a partir de la información generada por el programa en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las fuentes de información que se emplearán para la evaluación de este programa, serán instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del programa, tales como encuestas, entrevistas, dentro de los eventos y actividades. Se realizarán muestreos los cuales se verán reflejados en los formatos de evaluación

14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico.

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados por la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Fomentar la cultura física y del deporte entre la población que habita en la Alcaldía de Iztapalapa	Tasa de personas atendidas en relación a la población objetivo del programa social.	(Total de personas de 6 a 70 años Residentes en Iztapalapa que son atendidas en actividades deportivas /total de personas de 6 a 70 años que no realizan actividad física en la Alcaldía de Iztapalapa)*100	Eficacia	Atenciones	Trimestral	Mujer y Hombre	Alcance de Metas y padrón de beneficiarios	Subdirección de deportes a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de deporte comunitario y unidades deportivas	La población de Iztapalapa	65 %

Pro pósito	Incorporar a Promotores, zonales, talleres, instructores de natación y guardavidas calificados para impulsar actividades deportivas	Porcentaje de atenciones del programa en relación a promotores, zonales, talleres, instructores de natación y guardavidas, beneficiarios	(Total de promotores, zonales, talleristas, instructores de natación y guardavidas Beneficiarios/ Total de Promotores, zonales, talleristas, instructores de natación y guardavidas que solicitaron ingreso)*100	Eficiencia	Atenciones	Trimestral	Mujer y Hombre	Padrón de beneficiarios	Subdirección de deportes a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de deporte comunitario y unidades deportivas	Promotores, zonales, talleristas, instructores de natación y guardavidas se encuentran calificados	86 %
Com ponente	Apoyos económicos entregados satisfactoriamente a las y los beneficiarios deportistas	Porcentaje de apoyos entregados a personas beneficiarias sobre apoyos programados por entregar	(Total de Apoyos Entregados Satisfactoriamente a los beneficiarios/Total de Apoyos Programados)*100	Eficacia	Atenciones	Trimestral	Mujer y Hombre	Informe Mensual de Alcance de Metas	Subdirección De Deportes a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de deporte comunitario y unidades deportivas	La población de Iztapalapa	86 %

Actividades	Realización de atenciones de actividades físicas y deportivas de manera presencial o virtualmente a personas de la demarcación	Porcentaje de personas participantes del programa en relación a la población de Iztapalapa	(Total de personas que participan de Actividades Físicas y Deportivas programadas/Total de atenciones de personas de la demarcación)	Calidad	Atenciones	Trimestral	Mujer y Hombre	Listado de asistencia y Encuesta de satisfacción	Subdirección de deportes a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de deporte comunitario y unidades deportivas	Personas que realizan actividades físicas	50 %
--------------------	--	--	--	---------	------------	------------	----------------	--	---	---	------

15. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual, o a través de asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior y superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

Dicha participación se presentará en las etapas de la operación del presente programa, mediante las encuestas de opinión y calidad de la atención que se realizará al finalizar cada actividad, así como la organización de grupos focalizados en atender el acceso a una vida saludable.

Participante	Beneficiarios
Etapas en la que participa	Operación
Forma de participación	Encuestas de opinión al finalizar las actividades
Modalidad	Participación verbal o escrita
Alcance	Población de Iztapalapa

16. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

El padrón generado por el presente programa social se coteja con la base de datos de los programas internos que operan la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales, que contribuyen a lograr el objetivo específico de este programa. Se complementan con las Reglas de Operación del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Programa o acción social con el que se articula	Ponte Pila
Dependencia o Entidad Responsable	Instituto del Deporte de la Ciudad de México
Acciones con las que colaboran	Se desarrollan actividades conjuntas, se determinan diferentes disciplinas deportivas en beneficio de las y los habitantes, se identifican deportistas que puedan representar a la alcaldía.
Etapas del Programa comprometidas	Complementaria

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

17.1 Las reglas de operación del programa social “Iztapalapa la más Deportiva 2023” fueron aprobadas para su publicación en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 9 de febrero de 2023.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;

- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios
- s) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

19.1. La Alcaldía Iztapalapa se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar el padrón de beneficiarios para evitar su duplicidad para maximizar el impacto económico y social de los mismos.

La Alcaldía de Iztapalapa publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondiente.

19.2. La Alcaldía Iztapalapa entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a fin de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, en los términos señalados por la normatividad aplicable.

19.4. En el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente programa, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a 13 de febrero de 2023.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)